



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS**

#### **18126 *Aprobación definitiva acuerdo regulador del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013 aprobó definitivamente la modificación del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y su acuerdo regulador.

De conformidad con la legislación vigente, se publica íntegramente el mencionado acuerdo regulador:

#### **ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

##### **Artículo 1**

##### **Naturaleza, Objeto y Fundamento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sant Lluís percibirá el precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2**

##### **Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible del precio público, la recepción de los servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

##### **Artículo 3**

##### **Sujeto Pasivo**

Están obligados al pago del precio público las personas destinatarias y por tanto sujetos pasivos: las personas que utilicen los servicios y las instalaciones deportivas municipales.

##### **Artículo 4**

##### **Cuantía**

Por la prestación de los servicios regulados en la presente normativa específica, se establecen los siguientes precios públicos:

Matrícula niños y tercera edad: 8,00 euros.

Matrícula adultos: 15,00 euros.

(El precio de la matrícula incluye el seguro anual)

##### **ESCUELAS INFANTILES**

- 2 horas/semana : 15,00€/mes
- 3 horas/semana: 25,00€/mes
- 4 horas/semana: 30,00€/mes
- 7 horas/semana: 55,00€/mes

##### **TENIS INFANTIL**

- 1 hora/semana: 13,25€/mes
- 2 horas/semana: 26,50€/mes
- 3 horas/semana: 39,65€/mes
- 4,5 horas/semana: 59,50€/mes

##### **ACTIVIDADES PARA PERSONAS ADULTAS**

- 1 hora/semana : 12,50€/mes





- 1,5 horas/semana: 18,75€/mes
- 2 horas/semana: 25,00€/mes
- 3 horas/semana: 37,50€/mes

### TENIS PARA PERSONAS ADULTAS

- 1 hora/semana: 25,40€/mes
- 1,5 horas/semana: 38,10€/mes
- 2 horas/semana: 50,80€/mes

- Añadiendo 5,00 euros a la cuota (actividades personas adultas) se podrán alquilar las pistas de tenis gratis (no incluye la luz)
- BONO PREMIUM: Actividad dirigida + Fitness: Añadiendo 10,00 euros a la cuota (actividades personas adultas)
- BONO PREMIUM PLUS: Todas las actividades (excepto tenis)+Fitness: 39,95€/mes

### GIMNASIA PARA LA TERCERA EDAD

- 1 hora/semana: 3,80 euros/mes
- 2 horas/semana: 7,60 euros/mes

### SALA DE FITNESS:

29,00 euros/mes

25,00 euros/bono 10 días (caduca a los 6 meses)

4,00 euros/día

### ALQUILER DE INSTALACIONES

Pistas de Tenis Green Set: 1 hora menor 18 años: 4,15 euros  
 1 hora mayor de 18 años: 6,25 euros  
 1 hora de luz: 3,10 euros

Pistas de Tenis Hierba artificial: 1 hora menor 18 años: 6,20 euros  
 1 hora mayor de 18 años: 8,25 euros  
 1 hora de luz: 3,10 euros

### CON CONVENIO

Pabellón: Pista Central :

Entrenamiento 1 hora:	24,45 euros	22,00 euros
Partido 1 hora:	26,85 euros	24,15 euros

Pabellón: 1/3 Pabellón:

Entrenamiento 1 hora:	14,25 euros	12,80 euros
Pista bádminton 1 hora:	4,85 euros	

Sala 1/ Sala 2:	15,00 euros	13,50 euros
-----------------	-------------	-------------

Campo de fútbol-7:

1 hora:	33,80 euros	30,40 euros
1 hora de luz :	5,15 euros	

Campo de fútbol-11:

1 hora:	62,30 euros	56,05 euros
1 hora de luz:	10,30 euros	

Campo Streetball: Gratuito

1 hora de luz: 1,85 euros

Pistas de petanca: Gratuito

1 hora de luz: 1,85 euros

Circuito natural: Gratuito

Pistas de Patinaje:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/139/839840>





1 hora: 5,00 euros/hora por persona  
30,00 euros grupo  
Luz: Gratuito

## **Artículo 5** **Bonificaciones**

5.1.- Se podrán otorgar las siguientes bonificaciones:

- Un 20% de descuento para niños/as de mujeres viudas/hombres viudos, familias monoparentales y mujeres/hombres con cargas familiares, siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Un 15% a familias que tengan tres miembros inscritos en alguna escuela/actividad deportiva; se añadirá un 5% mas para cada miembro adicional más.
- Un 10% a niños/as inscritos a las Ludotecas del Molí de Baix.
- Previo informe del Área Social del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar las bonificaciones que aquel proponga para las actividades del área deportiva.

5.2.- Quedaran exentos del pago del precio público las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicadas al fomento de las actividades deportivas e inscritas a tal efecto en el correspondiente Registro.

5.3.- Las bonificaciones y exenciones necesitaran para ser declaradas la previa solicitud de los sujetos pasivos.

## **Artículo 6** **Liquidación e ingreso**

El Ayuntamiento liquidará las cuantías con carácter anticipado, bien por curso o bien con carácter semestral, o mensual, dependiendo de la actividad y de la duración.

En el caso de que la persona usuaria efectúe mas horas de las previstas en esta Ordenanza, se liquidará la cuota de forma proporcional a los precios establecidos.

Tal y como establece el artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de constreñimiento y conforme a la normativa vigente. En todo aquello no previsto expresamente en esta Ley, la administración y el cobro de los precios públicos se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

En el caso de que se acumulen dos recibos sin pagar, se notificará al usuario que quedará suspendido el ejercicio de la actividad en la que se encuentre matriculado, hasta que no proceda a la cancelación de la deuda pendiente.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente precio público será vigente una vez publicado en el BOIB y se mantendrá mientras no sea modificado o derogado expresamente.

Sant Lluís, 1 de octubre de 2013

**Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís**  
Cristóbal Coll Alcina

